ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-115	**Versión:** 02	**Vigencia:** 02/01/2026	

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0815 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y SERVICIOS E INGENIERIA P.G SAS NIT: 901764884-0	
CONTRATANTE **NIT**	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS
NIT	901764884-0
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MILDRETH SOTO MEDINA
C.C.	30982985 de Puerto Gaitan – Meta
OBJETO	"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAES) Y PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PROCEDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META"
VALOR	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS $124.000.000 M/CTE
PLAZO	**UN (01) MES**
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	SANDRA MILENA CASTAÑEDA PINILLA – SECRETARÍA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL
FECHA INICIO	**TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026**
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	**TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2026**
ADICION	N/A
PRORROGA	UN (01) MES
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A
MODIFICATORIA	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SEGUN PRORROGA N°1)	**VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FECHA PRESENTE ACTA	22 OCT 2026

Entre los suscritos LUIS CESAR PEREZ GAITAN Mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.122.120.037 en calidad de ALCALDE MUNICIPAL de Puerto Gaitan Meta, la doctora SANDRA MILENA CASTAÑEDA PINILLA secretaria ecológica y ambiental, en calidad de Supervisora del contrato y SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS identificado con NIT 901764884-0, representante legal ANA MILDRETH SOTO MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 30982985 de Puerto Gaitan – Meta, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. 0815 del 2026 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: La Supervisora revisará que la información incluida en el acta sea correcta, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación (contratista y supervisora). La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide

previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del interventor del presente contrato de obra.

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato desde el **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026,** hasta el **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2026,** según prorroga N°1 del 28 de agosto de 2026.

CUARTA: Que mediante Acta de Terminación del día veintinueve (29) de septiembre de 2026, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por SANDRA MILENA CASTAÑEDA PINILLA en calidad de Secretaria Ecológica y Ambiental, quien autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No 0815 del 2026, el cual presenta el siguiente estado financiero:

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	$124.000.000	Valor actas parciales	$ 0.00
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo	$ 0.00
Valor Contrato mas adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo Amortizado	$ 0.00
Valor del Contrato Ejecutado	$124.000.000	Valor Anticipo x amortizar	$ 0.00

Concepto	Valor
Valor Inicial	$124.000.000
Adición	$
Valor pagos anteriores	$
Valor autorizado en la presente acta	$124.000.000
Saldo a favor del Municipio	$
VALOR TOTAL EJECUTADO	$124.000.000

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
DIS.2026001290	08/05/2026	AC-1-32-3208-0900-2024505680042-3208006 1.2.4.3.03 – SGP-P GRAL.LIBRE INVERSION	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	$73.500.000
DIS.2026001293	08/05/2026	AC-1-22-2201-0700-2024505680126-2201006 1.2.4.3.03 – SGP-P GRAL.LIBRE INVERSION	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	$25.500.000

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
RES.2026002089	28/07/2026	AC-1-32-3208-0900-2024505680042-3208006 1.2.4.3.03 – SGP-P GRAL.LIBRE INVERSION	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	$73.500.000
RES.2026002090	28/07/2026	AC-1-22-2201-0700-2024505680126-2201006 1.2.4.3.03 – SGP-P GRAL.LIBRE INVERSION	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	$25.500.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato, que se liquida mediante el presente documento.

Parágrafo Primero: El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en la Póliza No. BY-100068248, expedida por seguros mundial, (garantías actualizadas con recibo final etc.) continúan vigentes como se detalla a continuación:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	POLIZAS Nº	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACION	ESTADO DE LAS POLIZAS
			DESDE	HASTA			
SEGUROS MUNDIAL	BY-100068248 (Contrato)	Cumplimiento	27/07/2026	06/01/2027	$ 12.400.000	30/07/2026	Vigente
		Prestaciones sociales	27/07/2026	06/09/2029	$ 6.200.000		
		Calidad del servicio	27/07/2026	06/09/2027	$ 12.400.000		
		Calidad y correcto funcionamiento	27/07/2026	06/09/2027	$ 12.400.000		
SEGUROS MUNDIAL	BY-100068248 (Prorroga)	Cumplimiento	31/08/2026	06/02/2027	$ 12.400.000	08/09/2026	Vigente
		Prestaciones sociales	31/08/2026	06/10/2029	$ 6.200.000		
		Calidad del servicio	31/08/2026	06/10/2027	$ 12.400.000		
		Calidad y correcto funcionamiento	31/08/2026	06/10/2027	$ 12.400.000		

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales del proceso contractual se encuentran publicados electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II o TVEC.

CLÁUSULA QUINTA: Los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son:

a) Informe del contratista
b) Informe final del supervisor
c) Factura
d) Acta de terminación de contrato
e) Pagos de seguridad social

ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN			Puerto Gaitán
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-115	**Versión:** 02	**Vigencia:** 02/01/2026	

CLÁUSULA SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio cancelará a SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS la suma **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($124.000.000) M/CTE**

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta 22 OCT 2026

ORDENADOR DEL GASTO

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS
NIT: 901764884-0
RL: ANA MILDRETH SOTO MEDINA
CC 30982985 de Puerto Gaitan – Meta

SUPERVISOR

SANDRA MILENA CASTAÑEDA PINILLA
Secretaria Ecológica y Ambiental

Elaboro: Angela Paola Davila Gomez	Reviso: Sandra Milena Castañeda Pinilla	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS 0799 – 2026	Cargo: Secretaria Ecológica y ambiental	Cargo: Secretaria de Contratación